

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación del calendario del contribuyente 2026

202602030119959

III.501

El Alcalde del Ayuntamiento de Pradejón mediante Resolución de Alcaldía 18/2026 de fecha 28 de enero de 2026 ha aprobado el calendario del contribuyente para el año 2026, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, tal y como a continuación se indica:

Primero. Aprobar el calendario del contribuyente del Ayuntamiento de Pradejón correspondiente al ejercicio 2026, conforme al siguiente detalle:

- Tasa del servicio de aguas y saneamiento (primer cuatrimestre): del 16 de abril al 16 de junio.
- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos: del 16 de abril al 16 de junio (primer semestre).
- Tasa del servicio de aguas y saneamiento (segundo cuatrimestre): del 11 de septiembre al 11 de noviembre.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 11 de septiembre al 11 de noviembre.
- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos: del 11 de septiembre al 11 de noviembre (segundo semestre).
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 11 de septiembre al 11 de noviembre.
- Impuesto sobre tracción mecánica de vehículos: del 16 de abril al 16 de junio.
- Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales. - Vados: del 18 de septiembre al 18 de noviembre.
- Tasa del servicio de aguas y saneamiento (tercer cuatrimestre): del 7 de enero al 7 de marzo de 2026.

Segundo. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Estas fechas podrán ser modificadas por causas debidamente justificadas por la Administración.

Régimen de Recursos. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

Pradejón a 28 de enero de 2026.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.